

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA

Entre los registros de escrituras tenga a bien incorporar el presente **CONTRATO ANTICRETICO DE UNA HABITACION**, al tenor de las siguientes cláusulas. -

PRIMERA.- (LAS PARTES).- Son partes suscribientes:

1.1.- La Sra. **ROSA ROMERO HURTADO**, mayor de edad, hábil por ley, vecina de esta ciudad, con C.I. SC, de ocupación ama de casa, estado civil soltera y en adelante denominada simplemente como la **PROPIETARIA**.

1.2.- El Sr. **FRANS RUSEL ALMANZA ALVARADO**, mayor de edad, vecino de esta, hábil por derecho, con C.I. No. C.I. 9, en adelante y para efectos del presente contrato denominado **ANTICRESISTA**.

SEGUNDA.- (DATOS DEL INMUEBLE).- Yo **ROSA ROMERO HURTADO**, mayor de edad, hábil por ley, vecina de esta ciudad, con C.ISC, en la fecha declaro ser única y legítima propietaria de un inmueble urbano en esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en la Zona Barrio 4 de noviembre, Calle Genaro Fernández, N° 0, U.V. 00, Manzana No 0003, inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **7////*****72**.

TERCERA.- (OBJETO, CAPITAL ANTICRÉTICO).- Al presente la **PROPIETARIA**, de libre y espontánea voluntad, otorgan en calidad de **ANTICRÉTICO** una habitación referida precedentemente, en favor del **ANTICRESISTA**, la cual consta de:

- a) 1 habitación
- b) 1 baño compartido
- c) 1 lavandería compartida

Dicha habitación es otorgada en calidad de anticrético por el capital libremente convenido de **Bs. 17.400.00.- (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, que la **PROPIETARIA** declara recibir a la fecha en su integridad en la indicada moneda nacional de curso legal, corriente y a su entera satisfacción al momento de suscribir la presente minuta.

CUARTA. - (DURACIÓN DEL CONTRATO, ESTADO, DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE. -) La habitación, motivo del presente contrato se entrega recién pintada y en buenas condiciones de habitabilidad, debiendo ser devuelta en las mismas condiciones. El contrato anticrético será por un año calendario, computable a partir del 11 de julio de 2022 de 2022, al 11 de julio de 2023, pudiendo ser prorrogable por acuerdo entre partes. La **PROPIETARIA**, da por recibido el capital anticrético descrito el momento de firmar este

documento, garantizando el traslado, y la quieta y pacífica posesión material y efectiva del **ANTICRESISTA** en la habitación objeto del presente mientras dure el contrato anticrético.

QUINTA. - (CONSUMO DE LUZ, AGUA). - Por el consumo de luz y agua la anticresista cancelara la suma de Bs.- 100.00 mensual una vez llegue el aviso de cobranza a manos de la propietaria.

SEXTA.- (DESTINO DEL INMUEBLE). – La habitación objeto del presente contrato es para vivienda únicamente de la **ANTICRESISTA**, quedando claramente que está completamente prohibido el ingreso de terceras personas e introducir sustancias peligrosas, inflamables, explosivas o reñidas con la Ley 1008 o la ley 348, no pudiendo sub-alquilar a terceras personas, sin el previo consentimiento expreso de los **PROPIETARIOS**, bajo alternativa de resolución del contrato.

SEPTIMA.- (GASTOS DEL CONTRATO U OTROS).- Los gastos de la confección del presente contrato, su protocolización, o reconocimiento, y su posterior cancelación sumados a pagos impositivos por el presente contrato si los hubiera, serán pagados a partes iguales por las partes.

OCTAVA. - (ACEPTACIÓN). - Nosotros: **ROSA ROMERO HURTADO**, mayor de edad, hábil por ley, vecina de esta ciudad, con C.I. SC, como propietaria y el Sr. **FRANS RUSEL ALMANZA ALVARADO**, mayor de edad, hábil por ley, vecino de esta ciudad, con C.I. No. 8, como anticresista, damos nuestra única y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento. Estando las partes de acuerdo, firmamos al pie del presente documento.

Nosotros **JOSE MANUEL JUSTINIANO PAZ** con C.I. 5 SC., **SHIRLEY SARAVIA BASCOPE** con C.I., somos mayores de edad y hábiles por ley declaramos que la señora **ROSA ROMERO HURTADO**, estampa sus huellas digitales en el presente documento por motivo de su avanzada edad no puede firmar.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de seguridad y estilo. -

Santa Cruz, 11 de julio de 2022.

Rosa Romero Hurtado

C.I. No. SC

PROPIETARIA

Frans Rusel Almanza Alvarado

C.I. No. 9

ANTICRESISTA

José Manuel Justiniano Paz

C.I. SC

TESTIGO A RUEGO

Shirley Saravia Bascope

C.I. 4

TESTIGO A RUEGO